

RESOLUCIÓN**R**

Nº de Expediente	106/2018 SV PA		
Título Abreviado	Correduría de seguros privados		
Órg. Contratación	Area de Economía y Hacienda		
Unidad Promotora	Servicio de Compras y Suministros		
Procedimiento	Abierto	Modalidad Contrato	Servicios
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	66.518100-5 Servicios de corretaje de seguros. 66.519310-7 Servicios de asesoramiento en materia de seguros.		
Valor Estimado	113.486,00 €	Tipo Impuesto	Exento de IVA
Presupuesto de Licitación	51.743,00 €	Tipo Impositivo	
Total (impuestos incluidos)	51.743,00 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	1

El Sr. D. Carlos Carlos Rodríguez, Vicepresidente Primero y Diputado del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales por Delegación de la Presidencia de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 4/07/2016 (B.O.P. núm. 129 de 9/07/2019 , ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

POR LA QUE SE ORDENA LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE Y CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PRIVADOS, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN EN LAS PÓLIZAS SUSCRITAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO.

Vistos los acuerdos por los que la Comisión Jurídica de Extremadura, constituida en Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, resuelve los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por D. José María Díaz García, en representación de Díaz Saco Brókers Correduría de Seguros, S.A. (DISBROK) con CIF A06116115 y D. Antonio Pérez Fernández, en representación de MARSH, S.A. Mediadores de Seguros, con CIF A81332322 (UTE), así como D. Juan Miguel Muriel Bravo, en representación de Corredores Técnicos de Seguros S.A., con CIF A28978484, frente a la resolución de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el informe propuesta que formula la Jefe del Servicio de Compras y Suministros, en el que se concluye que procede declarar la nulidad del acto impugnado, y del procedimiento de licitación, produciéndose de esta manera la retroacción del procedimiento al momento de su apro-

1



Código de verificación : 36bf377db53100ad



Código de verificación : 36bf377db53100ad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=36bf377db53100ad>

bación, previos los informes jurídico y de fiscalización, y una vez que se complete la regulación de los criterios de adjudicación que se hace en la cláusula 12ª del pliego de condiciones que rigen la contratación en los términos que se indican en el mismo.

Vista la modificación efectuada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como los informes jurídico y de fiscalización favorable que se han incorporado al expediente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Jurídica de Extremadura, la nulidad de la resolución de 24 de abril de 2019 de adjudicación del contrato del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA a favor de GRUPO PACC CORREDURIA DE SEGUROS, S.A., con CIF. A14289128, así como del procedimiento de licitación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la suspensión del procedimiento producida por imperativo legal.

TERCERO: Retrotraer el procedimiento al momento de la aprobación del expediente, una vez que se ha modificado la regulación de los criterios de adjudicación que se hace en la cláusula 12ª del pliego de condiciones que rigen la contratación, de manera que se completa en tanto que donde decía:

“2.1. **Metodología de trabajo.** Se concederán 20 puntos al licitador que describa en su memoria la metodología de trabajo más clara y completa, incluido el programa de gerencia de riesgos. Al resto de licitadores se asignará de forma justificada la puntuación que proceda, en comparación con la memoria mejor valorada.”

Dice:

“2.1. **Metodología de trabajo.** Se concederán 20 puntos al licitador que describa en su memoria la metodología de trabajo más clara y completa, incluido el programa de gerencia de riesgos. Al resto de licitadores se asignará de forma justificada la puntuación que proceda, en comparación con la memoria mejor valorada. Estos 20 puntos se distribuirán a razón de un máximo de 5 puntos por cada uno de los siguientes aspectos, apartados, o subcriterios que se relacionan a continuación:

- a) Presencia, dedicación, y atención directa.
- b) Estrategia/plan de mejora.
- c) Propuestas concretas y adaptación.
- d) Calidad/excelencia en la prestación del servicio.

CUARTO: Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que la cláusula 12ª queda regulada en los términos que se indican en el punto anterior, y el de prescripciones técnicas particulares que obra en el expediente, que se conserva, con el resto de las actuaciones practicadas en su seguimiento, en aplicación de lo dispuesto en el art. 51 LPAC.

QUINTO: Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, en los términos que se deducen de lo acordado en el presente acto, y disponer la apertura de la licitación por procedimiento abierto, concediendo a los interesados un plazo de 15 días naturales para presentar sus ofertas.

SEXTO: Publicar la presente resolución, junto con la memoria justificativa, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el anuncio de convocatoria de

la licitación, con la advertencia de que las proposiciones deberán presentarse necesariamente en el portal de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha indicados al margen.



Código de verificación : 36bf377db53100ad

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=36bf377db53100ad>

Firmado por: ANA DE BLAS

Cargo: Vicesecretario/a

Fecha: 24-07-2019 10:35:41

Firmado por: CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

Cargo: Diputado Delegado del Area de Hacienda y Asistencia a Entida

Fecha: 24-07-2019 11:15:20